

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA CIUDADANÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el instructivo de la convocatoria pública, la Secretaría Técnica del CESU procede a publicar las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por la ciudadanía:

- **Carlos Julio Montoya:** *“dado que en el perfil habla de un profesional ESPECIALIZADO, son pertinentes y valederos los estudios de posgrado en Maestría y Doctorado, o tiene que ser una especialización universitaria o médico-quirúrgica?”*

Respuesta: En primer lugar, es preciso señalar que acuerdo con el Anexo No. 1 del Instructivo, se asignará puntaje a los aspirantes que demuestren haber obtenido títulos de maestría o doctorado. La especialización a la que se hace referencia corresponde únicamente a los perfiles del área de la salud.

En segundo lugar, es importante señalar que el reglamento del Consejo Nacional de Acreditación establece que los aspirantes deben *“Poseer título académico a nivel de doctorado o especialidad médico - quirúrgica.” (Literal a) del artículo 6 del Acuerdo 01 de 2020 del CESU, modificado por el Acuerdo 01 de 2021 del CESU,* de esta manera para los aspirantes del campo de acción de salud, es requisito presentar un título a nivel de especialidad médico-quirúrgica.

En este sentido, no se contempla la especialización universitaria como criterio para cumplir el requisito y tampoco se contempló para asignación de puntaje adicional, en ninguno de los dos perfiles requeridos.

2. **John Wilmer Escobar:** *¿(...) es posible participar a la convocatoria siendo profesor de Tiempo Completo de la Universidad del Valle?*

Respuesta: Para atender a la consulta se citará el aparte del instructivo en el que se hace referencia a las causales de exclusión, en las cuales se establece:

“De acuerdo con lo señalado en el Reglamento del CNA “El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU procurará la integración del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con expertos de diversas regiones del país, que estén o hayan estado vinculados en Instituciones de diferente naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, sin que puedan designarse dos (2) o más personas con vinculación a una misma Institución.”

Los miembros actuales del consejo tienen vinculación con las siguientes instituciones:

- *Universidad Simón Bolívar*
- *Universidad Autónoma de Occidente*
- *Universidad de la Salle*
- *Universidad del Valle*
- *Universidad de Manizales*

De resultar elegido en el proceso de convocatoria, el aspirante deberá demostrar que culminó su vinculación con la o las instituciones previamente referidas.”

En este sentido y considerando que en la actualidad el Consejo Nacional de Acreditación ya cuenta con un miembro vinculado con la Universidad del Valle, no podrá elegirse un consejero que tenga vinculación con esta institución, sin embargo, esta situación no impide al aspirante participar del proceso de convocatoria.

3. Wimber Ortiz:

- *“Para la trayectoria investigativa aplica tener alguno o un mínimo de los productos mencionados en la misma.”*

Respuesta: Para atender a la consulta se citará el aparte del instructivo en el que se hace referencia a la trayectoria investigativa *“Los aspirantes deberán demostrar su trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u órgano competente de acuerdo con la tipología de productos establecida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación , registrada y validada a través de su CvLAC registrado en la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Para este fin, deberán aportar el vínculo para la consulta de los productos académicos de su trayectoria investigativa, publicados en revistas indexadas o en alguno de los índices bibliográficos de citas que contempla el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se validará a través del CvLAC de los aspirantes en la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que la trayectoria investigativa declarada se encuentre registrada y validada.

El Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá un comité de verificación de los productos informados por el aspirante para acreditar el requisito de trayectoria investigativa.”

En conclusión, el aspirante puede demostrar trayectoria investigativa con un producto de los mencionados en el Anexo No. 1 del instructivo de la convocatoria, en la medida en que el aspirante aporte más productos se

asignarán más puntos, el puntaje máximo a asignar en el criterio de trayectoria investigativa es de 17 puntos.

Debe tener en cuenta que conforme con el instructivo, aquellos aspirantes que en la etapa I obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, serán citados a pruebas de conocimiento.

- *“Como soporte de la trayectoria científica se adjunta el CVLAC o los productos.”*

Respuesta: Como soporte de la trayectoria investigativa, el aspirante debe adjuntar el enlace de su CvLAC y el listado de los productos sobre los cuales pretende se le asigne puntaje, conforme con los criterios definidos en el Anexo No. 1 del instructivo de la convocatoria. No es necesario aportar copia de los productos,

- *“Se debe contar con alguna categorización mínima en MinCiencias.”*

Respuesta: No, el requisito mínimo es *“demostrar trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico o creación artística y cultural reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u órgano competente”*

Para demostrarla y que se asigne puntaje el aspirante deberá aportar el vínculo para la consulta de los productos académicos de su trayectoria investigativa, publicados en revistas indexadas o en alguno de los índices bibliográficos de citas que contempla el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

También podrá aportar certificación de vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional conforme con el Anexo No. 1 del instructivo de la convocatoria.

- *“Estuve vinculado como integrante de sala de la CONACES esta experiencia en qué parte se refleja dentro de la convocatoria.”*

Respuesta: En el Anexo No. 1 del instructivo de convocatoria, se incluirá la forma en que se asignará puntaje a los aspirantes que demuestren experiencia como integrante de sala de la CONACES.

SECRETARÍA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU